

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### *Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 8 de Valencia sobre asistencias marítimas.*

Don Luis López Alcázar, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 17 de noviembre de 2001, por el patrullero del S.V.A. «Halcón II» de bandera española, al velero tipo Sloop nombrado «Corredor IV» de bandera española.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 4 de diciembre de 2001.—61.804.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### *Resolución de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Fundación «Padre Arrupe».*

Por Resolución de esta Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado de esta misma fecha, ha sido autorizada a la Fundación «Padre Arrupe», domiciliada en esta capital, calle General Oráa, 9, 5.º D, para celebrar una rifa de utilidad pública, en la cual los premios ofrecidos deberán ser adjudicados mediante sorteo, a celebrar ante Notario el día 4 de febrero de 2002.

La venta de las papeletas, en todas y cada una de las cuales figura la particularidad de los premios, deberá llevarse a cabo, exclusivamente por las personas que se encuentren en posesión del correspondiente carné, expedido por esta entidad pública.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la instalación y desarrollo de la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 12 de diciembre de 2001.—El Director general, P. D. el Director de Producción, Manuel López Ruiz.—61.944.

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Canarias.*

El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Canarias,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990,

de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 20 de noviembre de 2001 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor «Gestoria Financiera Inmobiliaria, Sociedad Anónima», con NIF A35231273, se dispone la venta de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 6 de marzo de 2002, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Canarias (plaza Derechos Humanos, sin número, tercero).

#### Bienes objeto de subasta

Lote uno: Urbana. Solar situado en la calle Fernando Guanarteme, de Las Palmas de Gran Canaria, hoy señalado con el número 179. Mide 380 metros cuadrados. Linda: Norte o frontis, con calle Fernando Guanarteme; sur, barranquillo de la Ballena. Sobre este solar hay un edificio de una sola planta, en estado ruinoso, anteriormente destinado a taller industrial, hoy libre de uso. Este solar está sujeto a la Unidad de Actuación «UA-08.1» del PGMO de Las Palmas de Gran Canaria. Finca número 7.389, tomo 1.799, libro 83, folio 125 del Registro número 5 de Las Palmas.

Cargas preferentes: Hipoteca, inscripción 17, a favor de «Coordinadora de Negocios de Canarias, Sociedad Limitada», en garantía de 30.000.000 de pesetas, incluidos intereses y costas, hipoteca, inscripción 18, a favor de «Coordinadora de Negocios de Canarias, Sociedad Limitada», en garantía de 11.250.000 pesetas, incluidos intereses y costas.

Valor de tasación: 111.530.000 pesetas. 670.308,8 euros.

Cargas preferentes: 41.250.000 pesetas. 247.917,49 euros.

Tipo subasta en primera licitación y postura mínima admisible: 70.280.000 pesetas. 422.391,31 euros.

Lote dos: Urbana. Parcela de terreno situada en la calle General Bravo, hoy señalada con los números 67, 69, 71, de la urbanización industrial «Barranquillo de la Gallina» en el pago de «Jinamar», municipio de Telde. Mide 2.114,6 metros cuadrados sobre esta parcela se ha construido una nave industrial de tres cuerpos que ocupa toda la superficie. Linda: Norte o fondo, calle de la urbanización; sur o frente, calle General Bravo; naciente, terrenos del Conde de la Vega Granda. Finca número 43.811, tomo 1.664, libro 738, folio 122 del Registro número 1 de Telde.

Cargas preferentes: Hipotecas, según su inscripción 9.ª, a favor de «Comercial Financiera Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en garantía de 35.080.000 pesetas incluidos intereses y costas. Según consta en autos del procedimiento artículo 131 Ley Hipotecaria 314/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Telde, el titular de las citadas hipotecas es don Rodrigo Vega Holgado.

Valor de tasación: 114.829.320 pesetas. 690.138,11 euros.

Cargas preferentes: 35.080.000 pesetas. 210.835,05 euros.

Tipo subasta en primera licitación y postura mínima admisible: 79.749.320 pesetas. 479.303,07 euros.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Las Palmas y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto.—En el caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 por 100 del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El valor de las pujas, según el tipo establecido, se incrementará de acuerdo con las siguientes escalas:

Tipo para subasta — Euros	Incremento pujas	
Hasta 600 euros	50 euros	8.319 ptas.
De 600,1 a 3.000	100 euros	8.319 ptas.
De 3.000,1 a 6.000	300 euros	16.639 ptas.
De 6.000,1 a 30.000	600 euros	99.832 ptas.
De 30.000,1 a 60.000	1.200 euros	199.663 ptas.
De 60.000,1 a 150.000	3.000 euros	499.158 ptas.
De 150.000,1 en adelante	6.000 euros	499.158 ptas.

El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.